

ANEXO N° 01
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REQUERIMIENTOS DE BIENES (EETT)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUBDIRECCION DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.IT.10 - Difusión y orientación a empresas y universidades sobre los mecanismos de postulación a los Beneficios Tributarios en I+D+i
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de material institucional para la difusión y orientación a empresas y universidades sobre los mecanismos de postulación a los Beneficios Tributarios en I+D+i.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Difundir las acciones institucionales para promover la Ley N° 30309 – Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i), durante los eventos a desarrollar en el marco de las acciones de difusión y orientación a las empresas, universidades y público en general, sobre los mecanismos de postulación y alcances de los beneficios tributarios a la I+D+i contenidos en dicha Ley, del cual el CONCYTEC tiene a su cargo evaluar las solicitudes.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material institucional la difusión y promoción a nivel nacional del mecanismo de postulación en el marco Ley N° 30309 en Sectores Productivos priorizado en las temáticas establecidas por CONCYTEC.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

Para la atención de la presente adquisición, el contratista debe de tomar en consideración la siguiente información.

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
01	360	Unidad	CUADERNO ECOLOGICO ESPIRAL CUADRICULADO 15.5 CM X 21.5 CM X 100 HOJAS CON IMPRESIÓN (Ver Anexo 1)
02	180	Unidad	BOLSA DE TOCUYO (Ver Anexo 2)

Características técnicas y condiciones del bien

A. CUADERNO ECOLOGICO ESPIRAL CUADRICULADO 15.5 CM X 21.5 CM X 100 HOJAS CON IMPRESIÓN

- Medida: A5
- Material externo: Tapa y contratapa dura (cartón calibre 16) y forrado en couche de 150 gr., con impresión a full color
- Material interno: Papel bond de 75g
- Cantidad de cuadernos: 360 unidades
- Cantidad de hojas :100 hojas interiores (cuadriculadas a color)

- Impresión de hojas: En sistema OFFSET, en cuatricromía, tira y retira. Tinta de brillo alto e intensidad fuerte/saturada.
- Acabado: Sectorizado de logos, anillado doble y plastificado mate
- Incluye dos (02) hojas interiores (04 páginas) en papel couché mate de 150 gr. Con impresiones a full color en fondo blanco.

B. BOLSA DE TOCUYO

- Medidas: 40 cm / 35 cm
- Material: Tocado grueso (200 g/m² aprox.)
- Acabado: Con asa de cinta rígida de 2.5 cm x 65 cm de alto
- Color: crema-claro
- Cantidad: 180 unidades
- Tipo de Impresión: serigrafía full color.
- Impresión:
LADO 1: Logo de: CONCYTEC (20cm de largo x 10 cm de ancho aprox.) y logo de: Beneficios Tributarios para empresas innovadoras (25 cm de ancho x 7 cm de ancho aprox.) a full color.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido de contratar con el estado

Experiencia del Proveedor

Experiencia mínima de tres (03) ventas vinculadas a impresión y/o material publicitario y/o Productos Editoriales y/o Acabados y Post-impresión y/o merchandising, atendidos a instituciones publicas o privadas.

La experiencia adquirida puede ser acreditada con contratos y/o órdenes de compra y/o servicio y/o conformidades y/o facturas.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de entrega: En el almacén central del CONCYTEC, ubicado en Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en horario de lunes a viernes: 8:00 a.m. – 4:15 p.m.

Plazo de entrega:

- Entrega de logo, diseños y manual de marca (a cargo del área usuaria): Plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- Entrega de muestra para validación, aprobación y firma de Acta de conformidad de las muestras:
Plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el logo, diseños y manual de marca por parte del área usuaria.
(Deberá suscribirse un acta de aprobación de muestras, la cual deberá tener el visto bueno de un representante del área usuaria y el contratista).
- El plazo de entrega será de: Plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de aprobación de las muestras

6. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la SUB DIRECCION DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, previo visto bueno de la Oficina de Comunicación.

7. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de pago

El pago será único, siendo este en su totalidad.

Condición de pago

Para el pago, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC:

- i) una carta dirigida a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, indicando el cumplimiento con la entrega del bien,
- ii) Original o copia simple del cargo de haber entregado los bienes al almacén central del CONCYTEC

Presentar previamente la recepción de los insumos por parte del Almacén y conformidad del área usuaria.

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **Digital:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago

8. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.

- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

13. GARANTÍAS

No corresponde.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

18. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría

ANEXO 1
CUADERNO ECOLOGICO ESPIRAL CUADRICULADO 15.5 CM X 21.5 CM X 100
HOJAS CON IMPRESIÓN
(Las artes finales serán remitidas al proveedor)

TAPA	CONTRATAPA
 <p data-bbox="443 533 671 595"> CONCYTEC CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION</p> <p data-bbox="320 779 794 1010">BENEFICIOS TRIBUTARIOS para empresas innovadoras Ley N° 30309</p>	 <p data-bbox="970 696 1257 719">CONSULTAS Y/O ASISTENCIAS</p> <p data-bbox="970 734 1166 768">CORREO: incentivos@concytec.gob.pe</p> <p data-bbox="970 786 1050 801">WEB SITE:</p> <p data-bbox="970 824 1114 965"></p> <p data-bbox="970 976 1267 992">portalbeneficiotributarios.concytec.gob.pe</p> <p data-bbox="970 1025 1262 1055">SEDE: Av. del Aire N° 485 - San Borja LIMA - PERÚ</p> <p data-bbox="970 1070 1054 1099">WHATSAPP: 940 389 835</p> <p data-bbox="970 1115 1129 1144">CENTRAL TELEFONICA +51 3990030</p> <p data-bbox="970 1189 1158 1211">www.gob.pe/concytec</p> <p data-bbox="970 1223 1134 1249">Av del Aire N° 485 - San Borja Lima - Perú</p> <p data-bbox="970 1283 1098 1312"> MINCI <small>Ministerio del Consejo de Innovación</small></p>

BENEFICIOS TRIBUTARIOS para empresas innovadoras

- La Ley N° 30309 - Ley que promueve la Investigación Científica (I), Desarrollo Tecnológico (D) e Innovación Tecnológica (I); busca que las empresas inviertan en proyectos de I+D+i que impacten en la competitividad y productividad de sus organizaciones.
- Otorga un beneficio tributario referido al acceso de un gasto deducible de hasta el 140% adicional al 100% del gasto efectuado en un proyecto de I+D+i, aplicable en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.
- Pueden postular los contribuyentes que declaren renta de Tercera Categoría (actividades empresariales) Incluyendo las de régimen MYPE tributario.
- Se encuentra vigente hasta DICIEMBRE DE 2028.
- Los proyectos pueden estar vinculados o no al giro de negocio, así el producto del proyecto no llegase a tener éxito.
- La postulación es gratuita, todo el año. La evaluación se realiza en 45 días hábiles.



Pág 1 de 4

PORCENTAJES DEL BENEFICIO TRIBUTARIO

Según los INGRESOS NETOS de las empresas y la modalidad de ejecución del proyecto (Modalidad Directa o Indirecta), pueden acceder al beneficio tributario de un gasto deducible del 140%, 90% o 60% adicional al 100% de lo invertido en un proyecto que califica como de I+D+i.

CONTRIBUYENTE CON:



CONTRIBUYENTE CON:



BENEFICIOS TRIBUTARIOS para empresas innovadoras



Pág 2 de 4

MODALIDADES DE POSTULACIÓN



BENEFICIOS TRIBUTARIOS para empresas innovadoras



Pág 3 de 4

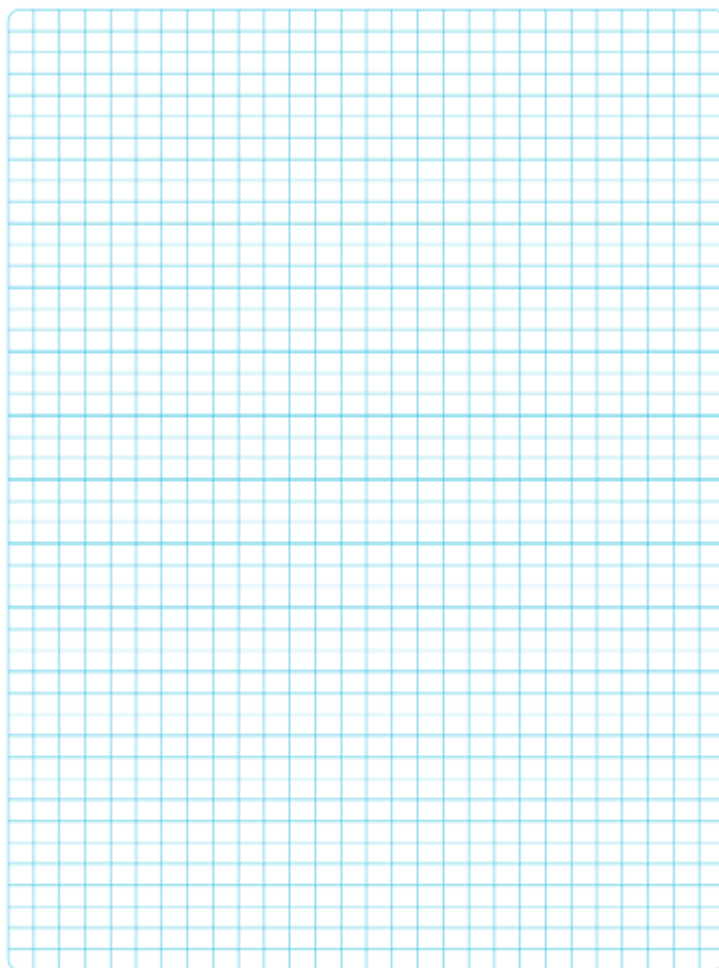
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i



BENEFICIOS TRIBUTARIOS para empresas innovadoras



Pág 4 de 4

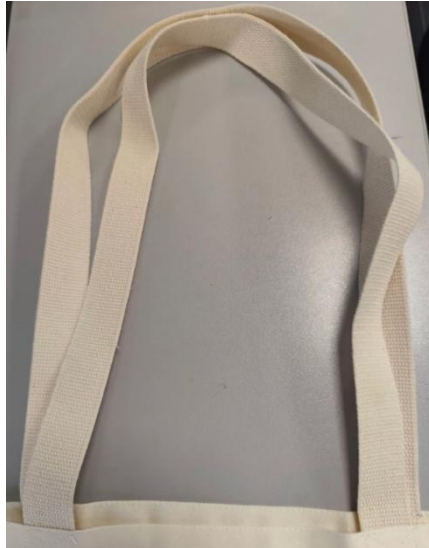


BENEFICIOS TRIBUTARIOS
para empresas innovadoras



ANEXO 2
BOLSA DE TOCUYO
(Las artes finales serán remitidas al proveedor)





CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

BENEFICIOS TRIBUTARIOS **para empresas innovadoras**